

**ESTATUTO DEL
COLOQUIO ANUAL DE ESTUDIANTES
DE LITERATURA (CAELIT) UNFV**

Universidad Nacional Federico Villarreal

Facultad de Humanidades

Ratificado el tres de mayo de dos mil veintiséis

TÍTULO I: GENERALIDADES

CAPÍTULO I: DEL NOMBRE, NATURALEZA, PRINCIPIOS Y FINES

Artículo 1. Del nombre: El evento toma el nombre de "Coloquio Anual de Estudiantes de Literatura UNFV" (en adelante, el CAELIT), precedido por, en números romanos, la actual numeración del evento (XV). La etapa preparatoria descrita a lo largo de este estatuto es denominada la organización del Coloquio Anual de Estudiantes de Literatura UNFV, con aquellas personas encargadas identificadas como organizadores y organizadoras.

Artículo 2. Naturaleza

2.1. El CAELIT (Coloquio Anual de Estudiantes de Literatura) es un evento académico organizado por los estudiantes de la Escuela Profesional de Literatura de la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV). Constituye un espacio de encuentro, reflexión e intercambio intelectual que, desde hace aproximadamente dieciocho años, promueve el desarrollo y la difusión de la investigación literaria y humanística entre estudiantes, docentes e investigadores.

2.2. El coloquio tiene como eje central la presentación, discusión, retroalimentación y difusión de trabajos de investigación relacionados con los estudios literarios, así como con disciplinas afines de las Humanidades y las Ciencias Sociales. Asimismo, constituye un espacio de vinculación con el ámbito editorial y literario, promoviendo la participación de escritores, editores y gestores culturales mediante presentaciones de libros y otras actividades complementarias. De este modo, fomenta el diálogo académico, el pensamiento crítico y la producción de conocimiento en torno a la literatura y la cultura.

2.3. El alcance del CAELIT trasciende el ámbito de la Escuela Profesional de Literatura, buscando proyectarse a nivel institucional, nacional e internacional mediante la participación de ponentes provenientes de otras universidades, centros de investigación y agentes culturales, contribuyendo al fortalecimiento de los estudios literarios y humanísticos en el Perú.

Artículo 3. Duración: La organización anual del CAELIT inicia con la elección del Comité Organizador correspondiente, la cual deberá realizarse con una anticipación mínima de cuatro meses respecto a la fecha de realización del evento central. La culminación de sus actividades será determinada por el Comité Organizador de acuerdo con el Plan de Trabajo aprobado, pudiendo incluir acciones posteriores al coloquio, tales como la rendición de cuentas, la emisión y entrega de certificados, así como otras actividades académicas complementarias.

Artículo 4. Principios

4.1. El CAELIT se mantiene como un proyecto académico y cultural estudiantil autónomo. Su organización y toma de decisiones corresponden exclusivamente al Comité Organizador de cada edición. En consecuencia, ninguna agrupación estudiantil, organización política, institución pública o entidad privada podrá ejercer control directo sobre su organización, contenidos o funcionamiento, debiendo cualquier forma de financiamiento respetar dicha autonomía.

4.2. El CAELIT promueve una investigación ética, rigurosa y responsable. La participación de ponentes, organizadores e invitados deberá desarrollarse en un marco de respeto, integridad académica y convivencia democrática.

4.3. El CAELIT se sustenta en el trabajo colaborativo y la participación democrática de sus integrantes. Todos los miembros del Comité Organizador asumirán el compromiso de cumplir responsablemente las funciones asignadas para garantizar el adecuado desarrollo del evento.

4.4. El CAELIT fomenta la pluralidad de enfoques teóricos, metodológicos y críticos dentro de los estudios literarios, promoviendo el debate académico y la libre circulación de ideas en beneficio del conocimiento y la sociedad.

4.5. El CAELIT mantiene un compromiso permanente con la inclusión, la diversidad y la igualdad de oportunidades, favoreciendo la participación de estudiantes, egresados, investigadores y profesionales provenientes de distintas instituciones, regiones y perspectivas académicas.

Artículo 5. Fines

Los fines del CAELIT son tanto inmediatos como de largo plazo.

5.1. Fines inmediatos

5.1.a. Difundir investigaciones, reflexiones, presentaciones y propuestas vinculadas a los estudios literarios y áreas afines.

5.1.b. Fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias entre estudiantes, docentes, investigadores y profesionales de la literatura.

5.1.c. Fortalecer la formación académica e investigativa de los estudiantes de la Escuela Profesional de Literatura.

5.1.d. Promover el desarrollo de redes académicas y culturales mediante alianzas con instituciones educativas, editoriales, colectivos, egresados y organizaciones afines.

5.1.e. Contribuir a la valoración de la literatura como campo de conocimiento y como herramienta para la comprensión crítica de la realidad social y cultural.

5.2. Fines a largo plazo

5.2.a. Consolidar al CAELIT, en virtud de su trayectoria de aproximadamente dieciocho años, como un espacio de referencia para la investigación, la difusión cultural y el debate académico en torno a la literatura a nivel nacional.

5.2.b. Incentivar la investigación estudiantil, fortaleciendo la visibilidad y calidad del trabajo académico desarrollado en la Escuela Profesional de Literatura de la UNFV.

5.2.c. Fortalecer los vínculos académicos, culturales e institucionales entre la Escuela Profesional de Literatura y otras comunidades de investigación dentro y fuera del país.

5.2.d. Contribuir al desarrollo de una comunidad académica comprometida con la investigación, la creación, la crítica y la difusión del conocimiento literario.

CAPÍTULO II: DE LA BASE LEGAL

Artículo 6. Base legal: Considerando el Capítulo VI de la Ley Universitaria vigente, que enfatiza la centralidad de la investigación dentro de la vida universitaria, el CAELIT busca la permanente revalorización de la investigación, tanto la estudiantil como la magistral.

6.1. Constitución Política del Perú

6.1.a. Artículo 18: Educación Universitaria.

6.2. Ley Universitaria N° 30220

6.2.a. Artículo 3: Definición de la universidad.

6.2.b. Artículo 6: Fines de la universidad.

6.2.c. Artículo 100: Derechos de los estudiantes.

6.3. Reglamento general de la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV).

TÍTULO II: ESTRUCTURA ORGÁNICA

CAPÍTULO III: DE LA ORGANIZACIÓN DEL COLOQUIO

Artículo 7. Del Comité Organizador: El Comité Organizador del CAELIT está conformado por estudiantes de la Escuela Profesional de Literatura de la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV). Sus integrantes son elegidos mediante convocatoria interna y son responsables de la planificación, organización, ejecución, evaluación y proceso de transferencia de funciones para la siguiente edición del coloquio.

Artículo 8. De la naturaleza del Comité Organizador

8.1. El Comité Organizador es el órgano responsable de dirigir y coordinar todas las actividades relacionadas con el CAELIT durante el periodo correspondiente a su gestión.

8.2. El Comité Organizador ejerce sus funciones con autonomía, respetando los principios, fines y disposiciones establecidos en el presente reglamento.

8.3. Los integrantes del Comité Organizador deberán ser estudiantes matriculados de la Escuela Profesional de Literatura de la UNFV durante el periodo de su gestión.

8.4. Los postulantes al Comité Organizador deberán demostrar responsabilidad, compromiso institucional y disposición para el trabajo en equipo. Se valorará la experiencia previa en la organización o participación de coloquios, congresos, ferias del libro, actividades académicas o culturales, así como la capacidad de establecer vínculos con editoriales, escritores, investigadores, gestores culturales y otras instituciones afines al ámbito literario y académico.

Artículo 9. Estructura del Comité Organizador

9.1. Coordinación General (Presidente o Presidenta): Responsable de la dirección general del CAELIT, la supervisión de todas las coordinaciones y la representación institucional del evento ante autoridades, instituciones y organizaciones externas.

9.2. Coordinación Académica y Cultural: Responsable de la convocatoria de ponencias, coordinación con docentes revisores, programación académica y seguimiento de las actividades de investigación.

9.3. Coordinación de Logística y Finanzas: Responsable de la gestión de recursos, presupuesto, auspicios, materiales, espacios y requerimientos técnicos del evento.

9.4. Coordinación de Comunicación y Relaciones Institucionales: Responsable de la difusión del evento, manejo de redes sociales, diseño gráfico, relaciones con escritores, editoriales y actividades culturales complementarias.

9.5. Además del Comité Organizador, participarán tres (3) estudiantes de apoyo, quienes colaborarán con las distintas coordinaciones según las necesidades de la organización. Tendrán derecho a voz en las reuniones internas, pero no a voto en las decisiones oficiales del Comité Organizador.

Artículo 10. Sobre las reuniones del Comité Organizador

10.1. Los acuerdos adoptados en cada reunión deberán quedar registrados en actas o informes internos, los cuales serán compartidos con todos los integrantes del Comité Organizador y los estudiantes de apoyo para garantizar la adecuada coordinación y seguimiento de actividades.

Artículo 11. Del Pleno del Comité Organizador

11.1. Son atribuciones del Pleno:

- a) Aprobar el Plan de Trabajo General.
- b) Aprobar el cronograma de actividades.
- c) Resolver asuntos internos relacionados con la organización.
- d) Aprobar alianzas, auspicios y colaboraciones institucionales.
- e) Evaluar el desempeño de la gestión y elaborar el informe final de actividades.
- f) Convocar el proceso de elección del Comité Organizador de la siguiente edición del CAELIT y supervisar la adecuada transferencia de funciones, documentación y responsabilidades entre ambas gestiones.

CAPÍTULO IV: SOBRE LAS RESPONSABILIDADES DE CADA COMISIÓN

Artículo 12. Sobre el Comité Académico y Cultural:

12.1. La Coordinación Académica y Cultural es responsable de garantizar la calidad académica del CAELIT, velando por la adecuada organización de las actividades de investigación y difusión del conocimiento literario.

12.2. Son funciones de la Coordinación Académica y Cultural:

- a) Elaborar las bases y lineamientos para la convocatoria de ponencias.
- b) Diseñar y proponer los ejes temáticos de cada edición del CAELIT.

- c) Coordinar con docentes revisores, investigadores y especialistas invitados.
- d) Supervisar el proceso de recepción, evaluación y selección de trabajos académicos.
- e) Elaborar el cronograma de actividades académicas para su incorporación al Plan de Trabajo General.
- f) Organizar las mesas de ponencias, conferencias magistrales, conversatorios y demás actividades académicas.
- g) Promover talleres, seminarios y actividades formativas complementarias vinculadas a la literatura y las humanidades.
- h) Coordinar la elaboración de constancias o certificados relacionados con las actividades académicas del evento.

Artículo 13. Sobre la Coordinación de Relaciones Institucionales

13.1. La Coordinación de Comunicación y Relaciones Institucionales es responsable de la difusión, imagen institucional y proyección cultural del CAELIT.

13.2. Son funciones de la Coordinación de Comunicaciones y Relaciones Institucionales:

- a) Administrar las redes sociales oficiales del CAELIT.
- b) Diseñar y difundir material gráfico, audiovisual y publicitario.
- c) Elaborar y mantener la identidad visual de cada edición del evento.
- d) Coordinar actividades culturales complementarias, tales como presentaciones de libros, recitales, conversatorios y encuentros con escritores.
- e) Gestionar las relaciones con editoriales, escritores, gestores culturales, medios de comunicación y organizaciones afines.
- f) Diseñar certificados, programas, piezas gráficas y materiales de difusión.
- g) Elaborar estrategias de comunicación antes, durante y después del coloquio.
- h) Mantener actualizados los canales oficiales de comunicación del CAELIT.

- i) Publicar fotografías y videos de la edición presente.

Artículo 14. Sobre la Coordinación de Logística y Finanzas

14.1. La Coordinación de Logística y Finanzas es responsable de garantizar los recursos materiales, técnicos y económicos necesarios para el desarrollo del CAELIT.

14.2. Son funciones de la Coordinación de Logística y Finanzas:

- a) Elaborar y supervisar el presupuesto general del evento.
- b) Gestionar auspicios, apoyos institucionales y otras fuentes de financiamiento compatibles con la autonomía del CAELIT.
- c) Coordinar la reserva y adecuación de espacios para las actividades del coloquio.
- d) Supervisar los requerimientos técnicos, audiovisuales y logísticos del evento.
- e) Administrar los materiales y recursos utilizados durante la organización y ejecución del CAELIT.
- f) Elaborar informes económicos y rendiciones de cuentas al finalizar cada edición.

Artículo 15. Sobre la Coordinación General (Presidente)

15.1. La Coordinación General constituye la máxima autoridad ejecutiva del Comité Organizador y es responsable de dirigir, supervisar y articular el trabajo de las demás coordinaciones.

15.2. Son funciones de la Coordinación General:

- a) Representar institucionalmente al CAELIT ante autoridades, instituciones y organizaciones externas.
- b) Convocar y presidir las reuniones del Comité Organizador.
- c) Supervisar el cumplimiento del Plan de Trabajo General.
- d) Coordinar las actividades desarrolladas por las demás coordinaciones.

- e) Resolver asuntos internos relacionados con la organización del evento.
- f) Suscribir documentos oficiales, constancias y certificados emitidos por el CAELIT.
- g) Elaborar, junto con las demás coordinaciones, el informe final de gestión.
- h) Supervisar el proceso de transferencia de funciones hacia el Comité Organizador de la siguiente edición.

Artículo 16. Sobre los estudiantes de apoyo

16.1. Los estudiantes de apoyo constituyen un equipo de colaboración adscrito al Comité Organizador y participan en las actividades necesarias para el desarrollo del CAELIT.

16.2. Son funciones de los estudiantes de apoyo:

- a) Colaborar con las distintas coordinaciones según las necesidades de la organización.
- b) Participar en actividades de logística, difusión, moderación, protocolo y apoyo académico.
- c) Asistir a las reuniones convocadas por el Comité Organizador cuando sea requerido.
- d) Cumplir las tareas asignadas por las coordinaciones correspondientes.
- e) Contribuir al adecuado desarrollo de las actividades previas, centrales y posteriores al CAELIT.

16.3. Los estudiantes de apoyo tendrán derecho a voz en las reuniones internas, pero no a voto en las decisiones oficiales del Comité Organizador.

CAPÍTULO V: DE LAS FALTAS, SANCIONES Y VACANCIAS DEL COMITÉ ORGANIZADOR

(Las disposiciones contenidas en el presente capítulo entrarán en vigencia desde su aprobación y no tendrán carácter retroactivo.)

Artículo 17. Sobre las faltas

Dado que el CAELIT es un proyecto académico y cultural cuya continuidad depende del compromiso de sus integrantes y de su prestigio institucional, se consideran faltas aquellas conductas que afecten el adecuado funcionamiento de la organización. Estas se clasifican en faltas personales y faltas administrativas.

17.1. Faltas personales

Son aquellas acciones o comportamientos que vulneran los principios establecidos en el presente reglamento o afectan la convivencia y el trabajo conjunto dentro del Comité Organizador.

- a) Dirigirse a cualquier integrante del Comité Organizador, estudiante de apoyo, ponente, invitado o colaborador de manera irrespetuosa, ofensiva o discriminatoria.
- b) Mantener conductas reiteradas que generen incomodidad o afecten el clima de trabajo pese a haber sido advertido previamente.
- c) Realizar actos de violencia física, psicológica, verbal, emocional, sexual o de género contra cualquier persona vinculada al CAELIT.
- d) Negarse a colaborar en los procesos de conciliación o reparación establecidos por el Comité Organizador cuando corresponda.
- e) Realizar acciones que dañen deliberadamente la imagen, credibilidad o prestigio del CAELIT o de sus integrantes.

17.2. Faltas administrativas

Son aquellas acciones u omisiones relacionadas con el incumplimiento de las responsabilidades asumidas dentro de la organización.

- a) Acumular seis (6) tardanzas injustificadas a las reuniones oficiales.
- b) Acumular cuatro (4) inasistencias injustificadas o seis (6) inasistencias justificadas a reuniones oficiales durante una misma gestión.

- c) Incumplir reiteradamente los plazos establecidos para la entrega de tareas, informes o actividades asignadas.
- d) Abandonar o incumplir de manera reiterada las funciones inherentes al cargo o responsabilidad asumida.
- e) Ausentarse de las actividades oficiales del CAELIT sin comunicación previa ni justificación razonable.

Artículo 18. Sobre las sanciones

Las sanciones tienen como finalidad preservar el adecuado funcionamiento del CAELIT, promover la responsabilidad de sus integrantes y proteger la integridad de la organización.

18.1. Amonestación verbal

Corresponde a faltas leves o situaciones aisladas que no comprometan gravemente el funcionamiento de la organización. La amonestación será comunicada por la Coordinación General y registrada internamente.

18.2. Amonestación escrita

Corresponde a faltas reiteradas o de mayor gravedad, así como a la acumulación de amonestaciones verbales. La sanción será registrada y comunicada formalmente al integrante involucrado.

18.3. Suspensión temporal

Corresponde a conductas que afecten significativamente el trabajo del Comité Organizador o incumplimientos reiterados de las responsabilidades asignadas. La duración de la suspensión será determinada por acuerdo del Comité Organizador.

18.4. Separación definitiva

Corresponde a faltas graves que comprometan la integridad de los integrantes, la realización del evento o el prestigio institucional del CAELIT. La separación deberá ser aprobada por mayoría absoluta del Comité Organizador.

Cuando corresponda, el Comité Organizador podrá comunicar los hechos a las autoridades universitarias competentes.

Artículo 19. Sobre la vacancia de un integrante del Comité Organizador

En caso de renuncia, separación definitiva, impedimento permanente o cualquier otra situación que genere la vacancia de un cargo dentro del Comité Organizador, la Coordinación General convocará una reunión extraordinaria para evaluar la designación de un reemplazo.

El cargo vacante podrá ser asumido por uno de los estudiantes de apoyo o por otro estudiante de la Escuela Profesional de Literatura, previa aprobación por mayoría simple del Comité Organizador.

Artículo 20. Sobre la renuncia de un integrante del Comité Organizador

Todo integrante que desee renunciar a su cargo deberá presentar una comunicación formal dirigida a la Coordinación General, exponiendo los motivos de su decisión.

La renuncia entrará en vigencia una vez aceptada por el Comité Organizador y se iniciará el procedimiento correspondiente para la cobertura de la vacante.

El integrante renunciante deberá realizar la entrega de la documentación, materiales, claves institucionales y demás recursos vinculados a sus funciones antes de concluir oficialmente su participación en la organización.

TÍTULO III: ACTIVIDADES

CAPÍTULO VI: ACTIVIDADES PREVIAS AL COLOQUIO

Artículo 21. De las actividades académicas y culturales previas

Se consideran actividades previas al CAELIT todas aquellas acciones académicas, culturales y de difusión realizadas durante la gestión del Comité Organizador con el propósito de promover los estudios literarios, fortalecer la participación estudiantil o contribuir al desarrollo del Evento Central.

Dentro de estas actividades podrán incluirse conferencias, conversatorios, presentaciones de libros, entrevistas, talleres, seminarios, mesas de diálogo, podcasts, recitales y otras iniciativas afines.

La programación, fecha, modalidad y ejecución de dichas actividades deberán ser aprobadas por el Comité Organizador.

Artículo 22. De otras actividades complementarias

Se consideran actividades complementarias aquellas acciones organizadas por el Comité Organizador que no formen parte de las actividades académicas o culturales previas, pero que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del CAELIT.

Estas podrán incluir campañas informativas, capacitaciones para ponentes, alianzas institucionales, actividades de difusión, convocatorias, comunicaciones oficiales y otras iniciativas relacionadas con la organización del evento.

Toda actividad complementaria deberá ser aprobada por el Comité Organizador e incorporada al Plan de Trabajo correspondiente.

CAPÍTULO VII: DEL EVENTO CENTRAL

Artículo 23. De la sede y modalidad del evento

El Evento Central del CAELIT se realizará preferentemente en las instalaciones de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

De acuerdo con las necesidades organizativas y la disponibilidad de espacios, el evento podrá desarrollarse de manera presencial, virtual o híbrida, utilizando para ello los medios y plataformas oficiales del CAELIT.

Artículo 24. De la estructura del Evento Central

El Evento Central del CAELIT estará conformado principalmente por mesas de ponencias estudiantiles, conferencias magistrales, conversatorios, presentaciones de libros y demás actividades académicas o culturales que determine el Comité Organizador.

En las mesas de ponencias participarán los estudiantes cuyos trabajos hayan sido aprobados mediante el proceso de evaluación correspondiente.

Las conferencias magistrales y conversatorios contarán con la participación de docentes, investigadores, escritores, editores, gestores culturales u otros especialistas invitados.

Artículo 25. De las líneas temáticas de investigación

Los trabajos presentados al CAELIT deberán estar vinculados a los estudios literarios o a disciplinas afines que contribuyan al análisis de la literatura, la cultura y las humanidades.

Las líneas temáticas específicas serán definidas por la Coordinación Académica en cada edición y deberán responder a los principios y fines establecidos en el presente reglamento.

Artículo 26. De los docentes revisores

Los docentes revisores son especialistas encargados de evaluar los trabajos académicos postulados al CAELIT.

Serán propuestos por la Coordinación Académica y aprobados por el Comité Organizador, procurando la participación de docentes e investigadores con experiencia en las áreas temáticas correspondientes.

Sus funciones comprenden la revisión, evaluación y emisión de observaciones sobre los trabajos presentados.

Artículo 27. De los trabajos y ponencias

Las mesas de ponencias estarán organizadas según los ejes temáticos establecidos para cada edición del CAELIT.

Solo podrán participar como ponentes aquellos trabajos que hayan cumplido los requisitos de la convocatoria y superado satisfactoriamente el proceso de evaluación académica.

La convocatoria estará dirigida prioritariamente a estudiantes de Literatura de la Universidad Nacional Federico Villarreal, sin perjuicio de la participación de estudiantes, egresados e investigadores provenientes de otras universidades o instituciones académicas, de acuerdo con las disposiciones establecidas en cada edición.

CAPÍTULO VIII: DE LAS ACTIVIDADES POSTERIORES AL EVENTO

Artículo 28. De los certificados y constancias

Concluido el Evento Central, el Comité Organizador emitirá los certificados y constancias correspondientes a organizadores, estudiantes de apoyo, ponentes, asistentes, docentes revisores e invitados que hayan participado en las actividades oficiales del CAELIT.

Los certificados deberán contar con las firmas y validaciones que determine el Comité Organizador en coordinación con las autoridades o instituciones que correspondan.

TÍTULO IV: TRANSPARENCIA Y CONTINUIDAD INSTITUCIONAL

CAPÍTULO IX: SOBRE LA PROYECCIÓN Y LAS ALIANZAS INSTITUCIONALES

Artículo 29. De la proyección institucional del CAELIT

El CAELIT buscará fortalecer progresivamente su presencia académica y cultural mediante la participación de estudiantes, egresados, investigadores, escritores, editoriales y organizaciones vinculadas al ámbito literario.

Para ello, el Comité Organizador promoverá espacios de colaboración con instituciones académicas y culturales, respetando siempre los principios y la autonomía del CAELIT.

Artículo 30. Sobre los auspicios y alianzas institucionales

El CAELIT podrá establecer vínculos de cooperación, auspicio o colaboración con universidades, editoriales, centros culturales, organizaciones académicas y otras instituciones afines.

Toda alianza deberá ser aprobada por el Comité Organizador y deberá contribuir al cumplimiento de los fines académicos, culturales o formativos del evento, sin comprometer su autonomía organizativa.

CAPÍTULO X: RENDICIÓN DE CUENTAS Y MEMORIA INSTITUCIONAL

Artículo 31. De los informes de gestión

Al finalizar cada edición del CAELIT, el Comité Organizador elaborará un informe final de gestión que incluya las actividades realizadas, los resultados obtenidos, el balance económico correspondiente (si se dieron actividades estudiantiles de recaudación de fondos) y las recomendaciones para futuras ediciones.

CAPÍTULO XI: DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR

Artículo 32. De la convocatoria para una nueva gestión

Al finalizar cada edición del CAELIT, el Comité Organizador en funciones será responsable de elaborar y publicar la convocatoria para la elección del Comité Organizador de la siguiente edición.

La convocatoria deberá difundirse con una anticipación mínima de cuatro (4) meses respecto a la realización del evento central y especificará los requisitos, plazos, criterios de evaluación y cronograma electoral correspondientes.

Artículo 33. De la presentación de candidaturas

Las postulaciones deberán presentarse en forma de lista completa y estar conformadas por:

- a) Cuatro (4) integrantes titulares que asumirán las coordinaciones establecidas en el presente reglamento.
- b) Tres (3) estudiantes de apoyo que colaborarán con la organización durante toda la gestión.

No se admitirán postulaciones individuales ni listas incompletas.

Artículo 34. Requisitos de los postulantes

Los integrantes titulares y estudiantes de apoyo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiantes matriculados de la Escuela Profesional de Literatura de la Universidad Nacional Federico Villarreal al momento de la postulación.
- b) Mantener un rendimiento académico satisfactorio durante su permanencia en la universidad.
- c) No registrar cursos desaprobados pendientes ni arrastrar cursos de ciclos anteriores.
- d) Contar con disponibilidad de tiempo para asumir las responsabilidades propias de la organización del CAELIT.
- e) Mantener una conducta acorde con los principios y fines establecidos en el presente reglamento.
- f) Comprometerse a preservar la autonomía académica, cultural y organizativa del CAELIT durante toda su gestión.
- g) No pertenecer o estar asociado a ninguna asociación política o centro estudiantil.

Artículo 35. De la propuesta de gestión

Cada lista postulante deberá presentar un expediente de candidatura que incluya:

- a) El nombre propuesto para la edición correspondiente del CAELIT.
- b) El tema general o eje central de la edición propuesta.
- c) Carta de motivación de la comisión de máximo 500 palabras.
- d) Un plan preliminar de trabajo que describa los objetivos y actividades principales de la gestión.
- e) Los nombres completos, códigos universitarios, correos electrónicos y datos de contacto de los cuatro (4) integrantes titulares y qué coordinación presidirán.
- f) Los nombres completos, códigos universitarios, correos electrónicos y datos de contacto de los tres (3) estudiantes de apoyo.
- g) Una descripción de la experiencia académica, cultural u organizativa de cada integrante.

h) Información sobre los vínculos académicos, culturales o profesionales que los integrantes mantengan con egresados de la misma casa de estudios, escritores, investigadores, editoriales, revistas, colectivos, ferias del libro, instituciones culturales u organizaciones afines que puedan contribuir al fortalecimiento del CAELIT.

i) Exposición de los objetivos que los integrantes esperan alcanzar mediante su participación en la organización y desarrollo del CAELIT, especificando las metas académicas, culturales y formativas que persiguen. Asimismo, se deberá fundamentar la relevancia del tema propuesto para el coloquio, destacando su aporte al estudio, la investigación, la difusión y el fortalecimiento de la literatura.

Artículo 36. De la independencia institucional

Los integrantes del Comité Organizador deberán ejercer sus funciones con independencia y autonomía.

Ninguna candidatura podrá utilizar el nombre del CAELIT para representar, promover o respaldar organizaciones políticas, centros, agrupaciones partidarias o intereses ajenos a los fines académicos y culturales del evento.

Asimismo, durante el ejercicio de sus funciones, los integrantes del Comité Organizador deberán actuar en beneficio exclusivo del CAELIT y de la comunidad académica a la que sirve.

Artículo 37. De la evaluación y elección

Las candidaturas serán evaluadas por el Comité Organizador saliente tomando en consideración:

- a) La viabilidad y calidad de la propuesta presentada.
- b) La experiencia académica, cultural y organizativa de los postulantes.
- c) La capacidad de gestión y trabajo en equipo de la lista postulante.
- d) La proyección institucional que la propuesta pueda aportar al CAELIT.
- e) El cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Concluida la evaluación, el Comité Organizador saliente proclamará oficialmente a la lista seleccionada y realizará el proceso de transferencia de documentación, archivos, contactos institucionales y demás recursos necesarios para garantizar la continuidad del CAELIT.

Artículo 38. De la transferencia de gestión

El Comité Organizador saliente deberá brindar acompañamiento y asesoría a la nueva gestión durante el proceso de transición.

Asimismo, deberá entregar el informe final de gestión, la memoria institucional, los archivos administrativos, las bases de datos, las redes sociales oficiales y cualquier otro recurso vinculado a la organización del CAELIT.

CAPÍTULO XIII: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 39. De la interpretación y modificación del reglamento

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento deberán interpretarse de acuerdo con los principios, fines y naturaleza del CAELIT.

Cualquier situación no contemplada será resuelta por el Comité Organizador mediante acuerdo adoptado por mayoría simple.

Las modificaciones al presente reglamento deberán ser debatidas y aprobadas por el Comité Organizador mediante una votación de mayoría absoluta de sus integrantes.

Las modificaciones referidas a los principios, fines, estructura organizativa y procedimiento de reforma requerirán una mayoría calificada de dos tercios de los votos del Comité Organizador

ANEXO

Las cuatro (4) integrantes del Comité Organizador de la XV Edición del Coloquio Anual de Estudiantes de Literatura UNFV se comprometen a cumplir con el presente estatuto y a trabajar de manera conjunta para el éxito del evento.

FIRMANTES:

Coordinadora General o Presidenta: Alejandra Vargas

Coordinadora Académica y Cultural: Mallely Meneses

Coordinadora de Logística y Finanzas: Jennifer Camones

Coordinadora de Comunicaciones y Relaciones Institucionales: Christine Saavedra
